

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIALES, INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: GIGLIOLA FORERO RAMIREZ

FECHA DE ELABORACIÓN: 18/04/2022.

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El HOSPITAL DEL SARARE E.S.E con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, así como a las guías de manejo, las prescripciones realizadas por las distintas especialidades tratantes, las autorizaciones realizadas por los diferentes pagadores, de esta manera debe garantizar la prestación de servicios de salud de nuestros pacientes atendidos en las diferentes sedes, requiere **contratar el suministro de materiales de insumos e instrumental odontológico** necesario para el desarrollo de las actividades asistenciales que se requieran para garantizar la atención oportuna del servicio de odontología e higiene oral en la Unidad de Atención Primaria (UNAP). La E.S.E no dispone de los elementos o insumos y el ordenador del gasto está facultado para adelantar los procesos de contratación que se requieran para el cabal cumplimiento de su objeto social, previo estudio de conveniencia y oportunidad, asegurando la sostenibilidad en la prestación de los servicios que en esta área se requieren, garantizando de esta forma la continuidad de los procesos administrativos y asistenciales que permitan la correcta operación de la institución de servicios de salud del nivel II de complejidad, es por ello que es necesario adelantar el presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos y al efectivo cumplimiento de las normas.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 3280 del 2018, la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, establece la atención en salud oral según los ciclos de vida.

El Hospital del Sarare E.S.E, requiere brindar el servicio de Odontología y Salud Oral con una atención oportuna, eficiente y efectiva, a los usuarios de los servicios de salud y comunidad en general, para garantizar la operatividad y oportunidad en la atención del servicio, mejorando el grado de satisfacción en los usuarios y el cumplimiento de metas trazadas.

Es importante mantener el índice de la satisfacción de los usuarios tanto internos como externos, por lo tanto, es necesario hacer contratación de **SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E**; para atender la demanda de usuarios que ingresa a servicios odontológicos e higiene oral y garantizar las condiciones de calidad y seguridad del paciente, siguiendo los principios de planeación, selección objetiva, igualdad, transparencia, economía y calidad

3. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato consiste en la **SUMINISTRO DE MATERIALES E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E**

4. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista debe garantizar durante el plazo de la ejecución de **suministro** que se requiere:

ITEM	COD. UNSPSC	RUBRO	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MARCA	PRESENT	VR. UNIT	IVA	VR. TOTAL
1	421519	2.1.2.02.01.004-481	CABEZA DE CONTRA ANGULO NAC Ref: C032002	NSK	UNIDAD	173.400	32.946	206.346
2	421519	2.1.2.02.01.004-481	JERINGA DE ANESTESIA CON SUCCION 18 CM		UNIDAD	24.800	4.712	29.512
3	421519	2.1.2.02.01.004-481	JERINGA TRIPLE METALICA		UNIDAD	59.200	11.248	70.448
4	421519	2.1.2.02.01.004-481	KIT REVELADOR-FIJADOR ODONTOLOGICO	CARESTREAM	KIT	98.000	18.620	116.620
5	421519	2.1.2.02.01.004-481	ESPEJO NO 5 X UNIDADES		UNIDAD	3.464	658	4.122
6	421519	2.1.2.02.01.004-481	LIMA 28MM # 30	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834
7	421519	2.1.2.02.01.004-481	PEDAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	MLT RACORES	UNIDAD	87.011	16.532	103.543
8	421519	2.1.2.02.01.004-481	PINZA ALGODONERA ADULTO		UNIDAD	7.631	1.449	9.081
9	421519	2.1.2.02.01.004-481	CUCHARILLA #5		UNIDAD	13.252	2.517	15.770
10	421519	2.1.2.02.01.004-481	EXPLORADOR DOBLE #5		UNIDAD	7.631	1.449	9.081
11	421519	2.1.2.02.01.004-481	INSERTO CAVITRON 25K FSI-10	DENTSPLY	UNIDAD	281.900	53.561	335.461

ITEM	COD.	RUBRO	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MARCA	PRESENT	VR. UNIT	IVA	VR. TOTAL
12	421519	2.1.2.02.01.004-481	LIMA 28MM # 35	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834
13	421519	2.1.2.02.01.004-481	TURBINA PANAIR STANDAR Ref: T014	NSK	UNIDAD	536.600	101.954	638.554
14	421519	2.1.5.01.03-352	ACEITE LUBRICANTE DIGIXPRAY - 240 ML	DIGIX	FCO*240ML	24.000	4.560	28560
15	421519	2.1.5.01.03-352	ADHESIVO SINGLE BOND 2 FCO X 6 ML	3M ESPE	FCO*6ML	193.300	-	193.300
16	421519	2.1.5.01.03-352	ALGODON ODONTOLOGICO LISO X 1000 TACOS	HIGIETEX	PAQ*1000UND	15.200	-	15.200
17	421519	2.1.5.01.03-352	NEWCAINA 2% EPINEFRINA E-80 CARPUL DE PLASTICO CAJA X 50	NEW STETIC	CJA*50UND	45.700	-	45.700
18	421519	2.1.5.01.03-352	ODONTOCAINA 3% MEPIVACAINA AL 3% CARPUL VIDRIO CAJA X 50	NEW STETIC	CJA*50UND	53.500	-	53.500
19	421519	2.1.5.01.03-352	APLICADORES *100 TALLA 5		TARRO*100UND	12.700	2.413	15.113
20	421519	2.1.5.01.03-352	BARNIZ FLUORURO DE SODIO 5% KIT (100 MONODOSIS + 100 APLICADORES)	3M ESPE	KIT	527.545	100.233	627.778
21	421519	2.1.5.01.03-352	BOLSA DE ESTERILIZAR 13.5 X 25.5 CM (5 1/4 X 10") CAJA X 200	NATURAL MASTER	CJA*200UND	38.300	7.277	45.577
22	421519	2.1.5.01.03-352	BOLSA DE ESTERILIZAR 9 X 26 CM (3 1/2 X 10") CAJA X 200	NATURAL MASTER	CJA*200UND	22.800	4.332	27.132
23	421519	2.1.5.01.03-352	BOLSA DE ESTERILIZAR MINI 5.7 X 10 CM (2 1/4 X 4") CAJA X 200	HOSPINET	CJA*200UND	10.900	2.071	12.971
24	421519	2.1.5.01.03-352	CEPILLOS PARA PROFILAXIS CAJA X 144 UNIDADES	TOOTH	CJA*144UND	56.100	10.659	66.759
25	421519	2.1.5.01.03-352	CONOS DE GUTAPERCHA #20	DENTSPLY	CJA	33.200	-	33.200
26	421519	2.1.5.01.03-352	CONOS DE GUTAPERCHA #15	DENTSPLY	CJA	33.200	-	33.200
27	421519	2.1.5.01.03-352	CONOS DE GUTAPERCHA #15-40	DENTSPLY	CJA	33.200	-	33.200
28	421519	2.1.5.01.03-352	CONOS DE GUTAPERCHA #45-80	DENTSPLY	CJA	33.200	-	33.200
29	421519	2.1.5.01.03-352	PASTA PARA PROFILAXIS EUFAR TUBO 50GR	BNK	FCO*50GR	9.700	1.843	11.543
30	421519	2.1.5.01.03-352	ACIDO DESMINERALIZANTE GEL "DESMINFAR" JERINGA X 5 ML	EUFAR	JERINGA	10.100	1.919	12.019
31	421519	2.1.5.01.03-352	EYECTORES DE SALIVA PAQ X 100	NEW STETIC	PAQ*100UND	8.800	1.672	10.472
32	421519	2.1.5.01.03-352	FLUOR GEL 45 SEGUNDOS X 240ML	EUFAR	FCO*240ML	8.800	1.672	10.472
33	421519	2.1.5.01.03-352	FLUOR GEL NEUTRO X 200ML	EUFAR	FCO*200ML	21.900	4.161	26.061
34	421519	2.1.5.01.03-352	FRESA KG REF 1010	KG SORENSEN	UNIDAD	8.935	1.698	10.632
35	421519	2.1.5.01.03-352	FRESA KG REF 2135FF - TRONCOCONICA PTA REDONDA	KG SORENSEN	UNIDAD	7.700	1.463	9.163
36	421519	2.1.5.01.03-352	FRESA ZECRYA HARTMETALL	MAILLEFER	UNIDAD	37.700	7.163	44.863
37	421519	2.1.5.01.03-352	LIFE KERR DYCAL	KERR	UNIDAD	77.400	-	77.400
38	421519	2.1.5.01.03-352	IONOMERO DE VIDRIO BASE INTERMEDIA FUJI LINING LC CEMENTO MINI PACK REF.002233	GC AMERICA	KIT	159.600	-	159.600
39	421519	2.1.5.01.03-352	LIMAS K-FILE READYSTEEL #15 EN 21MM	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834
40	421519	2.1.5.01.03-352	LIMAS K-FILE READYSTEEL #20 EN 21MM	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834
41	421519	2.1.5.01.03-352	LIMAS K-FILE READYSTEEL #25 EN 21MM	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834
42	421519	2.1.5.01.03-352	LIMAS K-FILE READYSTEEL #30 EN 21MM	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834



ITEM	COD.	RUBRO	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MARCA	PRESENT	VR. UNIT	IVA	VR. TOTAL
43	421519	2.1.5.01.03-352	LIMAS K-FILE READYTEEL #35 EN 21MM	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834
44	421519	2.1.5.01.03-352	LIMAS K-FILE READYTEEL #40 EN 21MM	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834
45	421519	2.1.5.01.03-352	LIMAS K-FILE READYTEEL #06 EN 21MM	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834
46	421519	2.1.5.01.03-352	LIMAS K-FILE READYTEEL #10 EN 21MM	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834
47	421519	2.1.5.01.03-352	LIMAS K-FILE READYTEEL #15 EN 25MM	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834
48	421519	2.1.5.01.03-352	LIMAS K-FILE READYTEEL # 20 EN 25MM	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834
49	421519	2.1.5.01.03-352	SELLANTE FOTOCURADO CONSEAL F REPUESTO JERINGA 1 GR	3M	KIT X 2	99.462	-	99.462
50	421519	2.1.5.01.03-352	SOLARE X LATIN AMERICA A3 5GR	GC AMERICA	UNIDAD	92.900	-	92.900
51	421519	2.1.5.01.03-352	SOLARE X LATIN AMERICA A2 5GR	GC AMERICA	UNIDAD	92.900	-	92.900
52	421519	2.1.5.01.03-352	RESINA SPECTRA SMART A3	DENTSPLY	UNIDAD	113.400	-	113.400
53	421519	2.1.5.01.03-352	RESINA SPECTRA SMART A2	DENTSPLY	UNIDAD	113.400	-	113.400
54	421519	2.1.5.01.03-352	PROTECTOR PARA JERINGA CAJA X 50	QUIRUDENT	CJA*50UND	12.900	2.451	15.351
55	421519	2.1.5.01.03-352	PELICULA PERIAPICAL ADULTO E-SPEED CAJA X 150	CARESTREAM	CJA*150UND	182.600	34.694	217.294
56	421519	2.1.5.01.03-352	SEDA DENTAL CON CERA 400 MTS	MAXIDENT	UNIDAD	10.200	1.938	12.138
57	421519	2.1.5.01.03-352	PAPEL ARTICULAR X UNIDAD (LIBRO)	RITIDENT	CAJA X 12 LIBRILLOS	27.600	5.244	32.844
58	421519	2.1.5.01.03-352	CURETA DE GRACEY SG17/18	HU-FRIEDY	UNIDAD	99.996	19.000	118.995
59	421519	2.1.5.01.03-352	COLTOSOL F PASTA X 38 GR	COLTENIE	FCO*38GR	81.600	-	81.600
60	421519	2.1.5.01.03-352	EUGENOL ANALGESICO DENTAL FCO X 15 ML	EUFAR	FCO*15ML	13.600	-	13.600
61	421519	2.1.5.01.03-352	OXIDO DE ZINC FCO X 175 GR	EUFAR	FCO*175GR	16.100	-	16.100
62	421519	2.1.5.01.03-352	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO CALCIFAR FCO X 10 GR	EUFAR	FCO*10GR	8.400	-	8.400
63	421519	2.1.5.01.03-352	HEMOFAR HEMOSTATICO FCO X 7 ML	EUFAR	FCO*7ML	8.400	-	8.400
64	421519	2.1.5.01.03-352	CUÑAS DE MADERA COLORES BOLSA X 100 UNIDADES		BOLSA*100UND	32.881	6.247	39.128
65	421519	2.1.5.01.03-352	PUNTAS DE PAPEL SEGUNDA SERIE	BNK	CJA*120UND	11.000	-	11.000
66	421519	2.1.5.01.03-352	RC PREP JERINGA X 3 GR	PREMIER	UNIDAD	37.500	-	37.500
67	421519	2.1.5.01.03-352	DETARTROL FCO X 60 ML		FCO*60ML	22.800	-	22.800
68	421519	2.1.5.01.03-352	AGUJA DENTAL ENDO IRRIGACION 27G (0.40*25mm) CJ*100PCS REF.RS4025	CIRENE	UNIDAD	114.300	21.717	136.017
69	421519	2.1.5.01.03-352	FRESA KG REF 1014G - ESFERICA	KG SORENSEN	UNIDAD	7.700	1.463	9.163
70	421519	2.1.5.01.03-352	FRESA KG REF 1012 - ESFERICA	KG SORENSEN	UNIDAD	7.700	1.463	9.163
71	421519	2.1.5.01.03-352	FRESA KG REF 1013 - ESFERICA	KG SORENSEN	UNIDAD	7.700	1.463	9.163
72	421519	2.1.5.01.03-352	FRESA KG REF 3118FF - LLAMA	KG SORENSEN	UNIDAD	7.700	1.463	9.163
73	421519	2.1.5.01.03-352	FRESA KG REF 1122 - PERA	KG SORENSEN	UNIDAD	7.700	1.463	9.163
74	421519	2.1.5.01.03-352	FRESA KG REF 3168FF	KG SORENSEN	UNIDAD	7.700	1.463	9.163
75	421519	2.1.5.01.03-352	CONOS DE GUTAPERCHA # 30	DENTSPLY	CJA	33.200	-	33.200



ITEM	COD.	RUBRO	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MARCA	PRESENT	VR. UNIT	IVA	VR. TOTAL
76	421519	2.1.5.01.03-352	CONOS DE GUTAPERCHA # 35	DENTSPLY	CJA	33.200	-	33.200
77	421519	2.1.5.01.03-352	CONOS DE GUTAPERCHA # 40	DENTSPLY	CJA	33.200	-	33.200
78	421519	2.1.5.01.03-352	CONOS DE GUTAPERCHA # 25	DENTSPLY	CJA	33.200	-	33.200
79	421519	2.1.5.01.03-352	LIMA 25MM # 08	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834
80	421519	2.1.5.01.03-352	LIMA 21MM # 08	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834
81	421519	2.1.5.01.03-352	LIMAS K-FILE READYTEEL # 25 EN 25MM	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834
82	421519	2.1.5.01.03-352	LIMAS K-FILE READYTEEL # 30 EN 25MM	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834
83	421519	2.1.5.01.03-352	LIMAS K-FILE READYTEEL # 35 EN 25MM	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834
84	421519	2.1.5.01.03-352	LIMAS K-FILE READYTEEL # 40 EN 25MM	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834
85	421519	2.1.5.01.03-352	FRESA KG REF 1011 - ESFERICA	KG SORENSEN	UNIDAD	7.700	1.463	9.163
86	421519	2.1.5.01.03-352	FRESA KG REF 1015 - ESFERICA	KG SORENSEN	UNIDAD	7.700	1.463	9.163
87	421519	2.1.5.01.03-352	FRESA KG REF 1016 - ESFERICA	KG SORENSEN	UNIDAD	7.700	1.463	9.163
88	421519	2.1.5.01.03-352	FRESA KG REF 1121 - ESFERICA	KG SORENSEN	UNIDAD	7.700	1.463	9.163
89	421519	2.1.5.01.03-352	FRESA KG REF 1111FF - ESFERICA	KG SORENSEN	UNIDAD	7.700	1.463	9.163
90	421519	2.1.5.01.03-352	FRESA KG REF 2134F - ESFERICA	KG SORENSEN	UNIDAD	7.700	1.463	9.163
91	421519	2.1.5.01.03-352	AGUJA DENTAL DESECHABLE 30G (0.30*25MM) CORTA	CIRENE	CAJA X 100	21.300	4.047	25.347
92	421519	2.1.5.01.03-352	PELICULA PERIAPICAL PEDIATRICA	CARESTREAM	CAJA X 100	200.000	38.000	238.000
93	421519	2.1.5.01.03-352	BANDA METALICA	FEN	ROLLO	10.200	1.938	12.138
94	421519	2.1.5.01.03-352	TIRA ABRASIVA METALICA	FABA	SOBRE	11.700	2.223	13.923
95	421519	2.1.5.01.03-352	LIMA SEGUNDA SERIE DE 21MM	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834
96	421519	2.1.5.01.03-352	LIMA SEGUNDA SERIE DE 25MM	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834
97	421519	2.1.5.01.03-352	PUNTAS DE PAPEL PRIMERA SERIE X 120UNID	NEW STETIC	CAJA	11.000	-	11.000
98	421519	2.1.5.01.03-352	TIRAS DE MILLAR	QUIRUDENT	SOBRE 50 UNIDA	4.000	760	4.760
99	421519	2.1.5.01.03-352	TIRA NERVIOS DIF. TAMAÑOS	MAILLEFER	BLISTER X 10 UNIDAD	36.800	6.992	43.792
100	421519	2.1.5.01.03-352	TIRA PULIR RESINA	FABA	SOBRE X 150 UNIDAD	32.100	6.099	38.199
101	421519	2.1.5.01.03-352	XILOL	PRODONT	FRASCO 15ML	6.300	1.197	7.497
102	421519	2.1.5.01.03-352	DESENSIBILIZANTE 5ML	EUFAR	FRASCO 5ML	22.500	-	22.500
103	421519	2.1.5.01.03-352	ESPEJO ODONTOLOGICO CON MANGO	SUPERDENT	UNIDAD	6.600	1.254	7.854
104	421519	2.1.5.01.03-352	PIEZA DE MANO NSK	NSK	UNIDAD	812.000	154.280	966.280

ITEM	COD.	RUBRO	DESCRIPCION DEL ARTICULO	MARCA	PRESENT	VR. UNIT	IVA	VR. TOTAL
105	421519	2.1.5.01.03-352	CONTRA-ANGULO NSK	NSK	UNIDAD	728.300	138.377	866.677
106	421519	2.1.5.01.03-352	MICROMOTOR NSK	NSK	UNIDAD	1.244.140	236.387	1.480.527
107	421519	2.1.5.01.03-352	CAVITRON BOBCAT PRO	DENTSPLY	UNIDAD	2.863.600	544.084	3.407.684
108	421519	2.1.5.01.03-352	LIMA DE 28MM # 40	READY MAILLEFER	BLISTER	48.600	9.234	57.834
109	421519	2.1.5.01.03-352	VISOR PROTECTOR FACIAL POLIETILENO CON 10 ACETATOS	RECORDENTAL	UNIDAD	30.521	5.799	36.320
110	421519	2.1.5.01.03-352	RESINA FLUIDA A2	3M	UNIDAD	120.968	-	120.968
111	421519	2.1.5.01.03-352	RESINA FLUIDA A3	3M	UNIDAD	120.968	-	120.968
112	421519	2.1.5.01.03-352	SEPARADOR DE LENGUA	QUIRUDENT	PAQ X 40 UNIDA	23.400	4.446	27.846

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: SUMINISTRO.

6. **PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS MESES (06)** a partir de la protocolización del acta de inicio.
7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare.
8. **VALOR DEL CONTRATO:** CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$ 199.282.227).

8.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO.

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal "2.4.5.01.03-352 y 2.1.2.02.01.004-481" aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos protésicos Número CDP 402 con fecha del 24/03/2022 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

Los rubros: 2.4.5.01.03-352 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y 2.1.2.02.01.004-481 Aparatos médicos y quirúrgicos CDP 402 del presupuesto de la vigencia fiscal de 2022.

9. FORMA DE PAGO:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución N° 258 del 28 de diciembre del 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 022 del 28 de diciembre de 2022, el cual señala en el **CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 28.1.2.2 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. La característica del contrato a celebrar sea superior a 60 SMLMV y sean inferiores o iguales al 300 SMMLV, por ello el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de **INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**.

11. ANALISIS DEL SECTOR

El Hospital del Sarare E.S.E ha efectuado cotización a empresas que suministran esta clase de insumos, la cual se adjuntan al presente estudio; es por ello que se obtuvo las dos (2) cotizaciones exigidas en el estudio de mercado establecido en el Manual de Contratación: Capítulo VI PLANEACIÓN CONTRACTUAL, ARTICULO 45 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS. Las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en uno estudio previo en los cuales se incluirá: numeral 45.4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

ITEM	COD. UNSPSC	CPC	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRESENT	Cot 1	Cot 2	PROMEDIO
1	421519	352	ACEITE LUBRICANTE DIGIXPRAY - 240 ML	FCO*240ML	24.276	34.500	31.530
2	421519	352	ACIDO DESMINERALIZANTE GEL "DESMINFAR" JERINGA X 5 ML	JERINGA	10.100	6.600	9.310
3	421519	352	ADHESIVO SINGLE BOND 2 FCO X 6 ML	FCO*6ML	220.800	72.000	132.650
4	421519	352	AGUJA DENTAL DESECHABLE 30G (0.30*25MM) CORTA	CAJA X 100	24.395	21.950	23.649

5	421519	352	AGUJA DENTAL ENDO IRRIGACION 27G (0.40*25mm) CJ*100PCS REF.RS4025	UNIDAD	55.216	210.000	173.009
6	421519	352	ALGODON ODONTOLOGICO LISO X 1000 TACOS	PAQ*1000UND	15.300	15.700	15.450
7	421519	352	APLICADORES *100 TALLA S	TARRO*100UND	11.900	9.450	12.282
8	421519	352	BANDA METALICA	ROLLO	9.163	11.500	11.819
9	421519	352	BARNIZ FLUORURO DE SODIO 5% KIT (100 MONODOSIS + 100 APLICADORES)	KIT	387.107	450.000	225.000
10	421519	352	BOLSA DE ESTERILIZAR 13.5 X 25.5 CM (5 1/4 X 10") CAJA X 200	CJA*200UND	47.838	35.000	40.289
11	421519	352	BOLSA DE ESTERILIZAR 9 X 26 CM (3 1/2 X 10") CAJA X 200	CJA*200UND	27.251	20.000	23.566
12	421519	352	BOLSA DE ESTERILIZAR MINI 5.7 X 10 CM (2 1/4 X 4") CAJA X 200	CJA*200UND	13.328	10.200	11.586
13	421519	481	CABEZA DE CONTRA ANGULO NAC Ref: C032002	UNIDAD	195.993	194.100	195.047
14	421519	352	CAVITRON BOBCAT PRO	UNIDAD	3.276.308		
15	421519	352	CEPILLOS PARA PROFILAXIS CAJA X 144 UNIDADES	CJA*144UND	64.855	48.000	57.380
16	421519	352	COLTOSOL F PASTA X 38 GR	FCO*38GR	81.100	18.850	50.225
17	421519	352	CONOS DE GUTAPERCHA # 25	CJA	33.100	18.850	26.025
18	421519	352	CONOS DE GUTAPERCHA # 30	CJA	33.100	18.850	26.025
19	421519	352	CONOS DE GUTAPERCHA # 35	CJA	33.100	18.850	26.025
20	421519	352	CONOS DE GUTAPERCHA # 40	CJA	33.100	18.850	26.025
21	421519	352	CONOS DE GUTAPERCHA #15	CJA	41.000	18.850	26.025
22	421519	352	CONOS DE GUTAPERCHA #15-40	CJA	33.100	18.850	26.025
23	421519	352	CONOS DE GUTAPERCHA #20	CJA	33.100	10.000	21.600
24	421519	352	CONOS DE GUTAPERCHA #45-80	CJA	33.100	24.550	28.875
25	421519	352	CONTRA-ANGULO NSK	UNIDAD	505.988	696.750	781.714
26	421519	481	CUCHARILLA #5	UNIDAD	8.330	6.900	7.615
27	421519	352	CUÑAS DE MADERA COLOR ROSADO BOLSA X 100 UNIDADES	BOLSA*100UND	30.464	13.800	22.132
28	421519	352	CURETA DE GRACEY SG17/18	UNIDAD	113.764		
29	421519	352	DESENSIBILIZANTE 5ML	FRASCO 5ML	22.600	24.550	23.525
30	421519	352	DETARTROL FCO X 60 ML	FCO*60ML	23.000	22.500	22.650
31	421519	481	ESPEJO NO 5 X UNIDADES	UNIDAD	3.332	6.600	4.966
32	421519	352	ESPEJO ODONTOLOGICO CON MANGO	UNIDAD	10.948	6.800	7.327
33	421519	352	EUGENOL ANALGESICO DENTAL FCO X 15 ML	FCO*15ML	13.700	14.000	13.800
34	421519	481	EXPLORADOR DOBLE #5	UNIDAD	8.330	6.600	7.465
35	421519	352	EYECTORES DE SALIVA PAQ X 100	PAQ*100UND	16.065	13.200	11.836

36	421519	352	FLUOR GEL 45 SEGUNDOS X 240ML	FCO*240ML	10.591	7.900	9.186
37	421519	352	FLUOR GEL NEUTRO X 200ML	FCO*200ML	25.823	21.850	23.956
38	421519	352	FRESA KG REF 1010	UNIDAD	8.806	9.800	9.303
39	421519	352	FRESA KG REF 1011 - ESFERICA	UNIDAD	8.806	9.800	9.303
40	421519	352	FRESA KG REF 1012 - ESFERICA	UNIDAD	8.806	9.800	9.303
41	421519	352	FRESA KG REF 1013 - ESFERICA	UNIDAD	8.806	9.800	9.303
42	421519	352	FRESA KG REF 1014G - ESFERICA	UNIDAD	8.806	9.800	9.303
43	421519	352	FRESA KG REF 1015 - ESFERICA	UNIDAD	8.806	9.800	9.303
44	421519	352	FRESA KG REF 1016 - ESFERICA	UNIDAD	8.806	9.800	9.303
45	421519	352	FRESA KG REF 1111FF - ESFERICA	UNIDAD	8.806	9.800	9.303
46	421519	352	FRESA KG REF 1121 - ESFERICA	UNIDAD	8.806	9.800	9.303
47	421519	352	FRESA KG REF 1122 - PERA	UNIDAD	8.806	9.800	9.303
48	421519	352	FRESA KG REF 2134F - ESFERICA	UNIDAD	8.806	9.800	9.303
49	421519	352	FRESA KG REF 2135FF - TRONCOCONICA PTA REDONDA	UNIDAD	8.806	9.800	9.303
50	421519	352	FRESA KG REF 3118FF - LLAMA	UNIDAD	8.806	9.800	9.303
51	421519	352	FRESA KG REF 3168FF	UNIDAD	8.806		8.806
52	421519	352	FRESA ZECRYA HARTMETALL	UNIDAD	43.911	24.000	34.432
53	421519	352	HEMOFAR HEMOSTATICO FCO X 7 ML	FCO*7ML	8.400	9.750	9.075
54	421519	352	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO CALCIFAR FCO X 10 GR	FCO*10GR	7.800	6.300	7.350
55	421519	481	INSERTO CAVITRON 25K FSI-10	UNIDAD	329.987	220.000	277.731
56	421519	352	IONOMERO DE VIDRIO BASE INTERMEDIA FUJI LINING LC CEMENTO MINI PACK REF.002233	KIT	147.000	120.800	140.200
57	421519	481	JERINGA DE ANESTESIA CON SUCCION 18 CM	UNIDAD	32.606	27.200	28.356
58	421519	481	JERINGA TRIPLE METALICA	UNIDAD	68.544	55.000	62.724
59	421519	481	KIT REVELADOR-FIJADOR ODONTOLOGICO	KIT	105.315	18.800	67.710
60	421519	352	LIFE KERR DYCAL	UNIDAD	65.500	65.700	71.550
61	421519	352	LIMA 21MM # 08	BLISTER	60.571	28.600	43.217
62	421519	352	LIMA 25MM # 08	BLISTER	60.571	28.600	43.217
63	421519	481	LIMA 28MM # 30	BLISTER	60.571	28.600	43.217
64	421519	481	LIMA 28MM # 35	BLISTER	60.571	28.600	43.217
65	421519	352	LIMA DE 28MM # 40	BLISTER	60.571	28.600	43.217
66	421519	352	LIMA SEGUNDA SERIE DE 21MM	BLISTER	71.995	28.600	43.217
67	421519	352	LIMA SEGUNDA SERIE DE 25MM	BLISTER	71.995	28.600	43.217
68	421519	352	LIMAS K-FILE READYSTEEL # 20 EN 25MM	BLISTFP	60.571	28.600	43.217
69	421519	352	LIMAS K-FILE READYSTEEL # 25 EN 25MM	BLISTER	60.751	28.600	43.217

70	421519	352	LIMAS K-FILE READYSTEEL # 30 EN 25MM	BLISTER	60.751	28.600	43.217
71	421519	352	LIMAS K-FILE READYSTEEL # 35 EN 25MM	BLISTER	60.751	28.600	43.217
72	421519	352	LIMAS K-FILE READYSTEEL # 40 EN 25MM	BLISTER	60.751	28.600	43.217
73	421519	352	LIMAS K-FILE READYSTEEL #06 EN 21MM	BLISTER	60.751	28.600	43.217
74	421519	352	LIMAS K-FILE READYSTEEL #10 EN 21MM	BLISTER	60.751	28.600	43.217
75	421519	352	LIMAS K-FILE READYSTEEL #15 EN 21MM	BLISTER	60.751	28.600	43.217
76	421519	352	LIMAS K-FILE READYSTEEL #15 EN 25MM	BLISTER	60.751	28.600	43.217
77	421519	352	LIMAS K-FILE READYSTEEL #20 EN 21MM	BLISTER	60.751	28.600	43.217
78	421519	352	LIMAS K-FILE READYSTEEL #25 EN 21MM	BLISTER	60.751	28.600	43.217
79	421519	352	LIMAS K-FILE READYSTEEL #30 EN 21MM	BLISTER	60.751	28.600	43.217
80	421519	352	LIMAS K-FILE READYSTEEL #35 EN 21MM	BLISTER	60.751	28.600	43.217
81	421519	352	LIMAS K-FILE READYSTEEL #40 EN 21MM	BLISTER	60.751	28.600	43.217
82	421519	352	MICROMOTOR NSK	UNIDAD	1.218.917	1.136.650	1.177.784
83	421519	352	NEWCAINA 2% EPINEFRINA E-80 CARPUL DE PLASTICO CAJA X 50	CJA*50UND	39.300	39.000	42.350
84	421519	352	ODONTOCAINA 3% MEPIVACAINA AL 3% CARPUL VIDRIO CAJA X 50	CJA*50UND	54.100	46.000	49.750
85	421519	352	OXIDO DE ZINC FCO X 175 GR	FCO*175GR	15.900	10.500	13.300
86	421519	352	PAPEL ARTICULAR X UNIDAD (LIBRO)	CAJA X 12 LIBRILLOS	2.618	22.000	27.422
87	421519	352	PASTA PARA PROFILAXIS EUFAR TUBO 50GR	FCO*50GR	11.543	10.000	10.772
88	421519	481	PEDAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	96.747	62.700	31.350
89	421519	352	PELICULA PERIAPICAL ADULTO E-SPEED CAJA X 150	CJA*150UND	221.340	216.150	216.722
90	421519	352	PELICULA PERIAPICAL PEDIATRICA	CAJA X 100	235.977	222.300	230.150
91	421519	352	PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	978.418	852.500	909.390
92	421519	481	PINZA ALGODONERA ADULTO	UNIDAD	8.330	6.600	7.465
93	421519	352	PROTECTOR PARA JERINGA CAJA X 50	CJA*50UND	12.019	13.700	14.526
94	421519	352	PUNTAS DE PAPEL PRIMERA SERIE	CJA*120UND	11.100	9.000	10.000
95	421519	352	PUNTAS DE PAPEL SEGUNDA SERIE	CAJA	11.100	22.000	16.500
96	421519	352	RC PREP JERINGA X 3 GR	UNIDAD	37.900	22.000	29.750
97	421519	352	RESINA FLUIDA A2	UNIDAD	105.800		
98	421519	352	RESINA FLUIDA A3	UNIDAD	105.800		
99	421519	352	RESINA SPECTRA SMART A2	UNIDAD	96.600		56.700
100	421519	352	RESINA SPECTRA SMART A3	UNIDAD	96.600		56.700
101	421519	352	SEDA DENTAL CON CERA 400 MTS	UNIDAD	11.781	8.000	10.069
102	421519	352	SELLANTE FOTOCURADO CONSEAL F REPUESTO JERINGA 1 GR	KIT X 2	93.300	32.600	16.300

103	421519	352	SEPARADOR DE LENGUA	PAQ X 40 UNIDA	25.109	16.700	22.273
104	421519	352	SOLARE X LATIN AMERICA A2 5GR	UNIDAD	91.400	94.600	93.750
105	421519	352	SOLARE X LATIN AMERICA A3 5GR	UNIDAD	91.400	94.600	93.750
106	421519	352	TIRA ABRASIVA METALICA	SOBRE	11.781	16.500	15.212
107	421519	352	TIRA NERVIOS DIF. TAMAÑOS	BLISTER X 10 UNIDAD	43.435	15.700	29.746
108	421519	352	TIRA PULIR RESINA	SOBRE X 150 UNIDAD	31.416	16.500	27.350
109	421519	352	TIRAS DE MILLAR	SOBRE 50 UNIDA	1.785	7.000	5.880
110	421519	481	TURBINA PANAIR STANDAR Ref: T014	UNIDAD	392.938	413.700	403.319
111	421519	352	VISOR PROTECTOR FACIAL POLIETILENO CON 10 ACETATOS	UNIDAD	20.706	15.950	7.975
112	421519	352	XILOL	FRASCO 15ML	7.497	6.300	6.899

Certificación del Plan Anual 2022.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- La Dirección Nacional de Derecho de Autor, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. En primera instancia, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgara puntaje alguno a los proponentes: CAPACIDAD JURIDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia y Requisitos técnicos mínimos). La verificación de tales de factores será CUMPLE / NO CUMPLE y habilitarán a los proponentes para participar en la segunda fase del proceso.
- Ficha técnica de cada equipo biomédico, expedida por el fabricante.
- Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a realizar la entrega de los equipos médicos según el requerimiento de la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
- Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a reemplazar los equipos médicos defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas dentro del tiempo de contratación a la fecha que lo requiera el Hospital sin que genere ningún costo adicional.



13. GARANTIAS EXIGIDAS:

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del Manual de contratación, contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: **Garantía De Seriedad De La Oferta:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital del Sarare E.S.E otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberá presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor del Hospital del Sarare E.S.E cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

*Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare identificada con el NIT 800. 231.215-1, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias: a) **Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre al Hospital del Sarare E.S.E contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del*



valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato b) **Amparo de Calidad del servicio:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más. c) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato y, su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. d) **Amparo de calidad de los bienes.** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más e) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. f) **Responsabilidad civil extracontractual:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 100 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados Empresa Social del Estado Hospital del Sarare identificada con el NIT 800.231.215-1 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la E.S.E y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extramatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se

aceptará la garantía con deducibles 21 mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

- a) Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- b) Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- d) Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
- f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- g) Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
- h) Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- i) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- j) Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.
- k) En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
- l) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.



- m) Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- n) Constituir y entregar la Garantía única.
- o) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
- p) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerequisite para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
- q) Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión
- r) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

14.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el cumplimiento, la calidad de los elementos, relacionados según las especificaciones del objeto del contrato.
2. Verificación de parámetros.
3. Hacer entrega del elemento en presencia del almacenista y/o supervisor asignado por la Institución.
4. Al momento de la entrega del elemento, relacionarlos en una remisión y/o factura debidamente diligenciada con las características establecidas en el contrato.
5. Realizar las entregas de los elementos en la ESE del Sarare dependencia de almacén.
6. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos, o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
7. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.
8. Radicar las cuentas de cobro dentro del mes a más tardar los días 25 de cada mes.
9. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato.
10. Cumplir con el tiempo de garantía contra defectos de fabricación.
11. Dar cumplimiento a las exigencias expuestas en el Decreto 4725 del 2005. Los equipos deben venir con sus etiquetas respectivas de información según lo define el Artículo 57 del Decreto 4725 de 2005.
12. Certificaciones de calidad.
13. Los elementos deberán contar con el manifiesto de importación, cuando aplique.
14. Los Equipos Biomédicos deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, ya sea importado o de fabricación nacional. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA deberá anexarse. Si los equipos



- Biomédicos están excluidos de registro, se deberá allegar documento expedido por el INVIMA que así lo estipule. Los elementos deberán provenir del titular del registro sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado y avalado por este.
15. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará del funcionamiento defectuoso.
 16. Suministrar una guía rápida de operación y protocolo de verificación previo a su uso, de los elementos.
 17. Suministrar los manuales e información técnica completa necesaria. Deberán incluir: un (1) manual de operación, un (1) manual de servicio y mantenimiento. Serán manuales originales del fabricante, si no están en castellano se anexará su traducción empastada o argollada. Cuando Aplique.
 18. Suministrar historial de eventos e incidentes adversos asociados a los Equipos biomédicos.
 19. Los Equipos Biomédicos deben ser nuevos, no remanufacturados, no repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
 20. Los Equipos Biomédicos deberán ser entregados en el área de almacén en su empaque original, no usado, no reconstruido, junto con los accesorios originales de alta calidad, de tal forma que ofrezcan la mayor confiabilidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicita.
 21. Los dispositivos importados deben cumplir con los mismos requisitos de calidad exigidos a los productos de fabricación nacional, así como a las normas exigidas por el ministerio de salud y protección social o la autoridad competente.
 22. Capacitación a personal asistencial y/u operario del equipo, que incluya como mínimo los siguientes parámetros:
 23. Principios de funcionamiento.
 24. Principios de operación.
 25. Rutinas de limpieza y desinfección.
 26. Procedimientos de calibración y prueba. Cuando aplique.
 27. Capacitación a personal técnico / biomédico, que incluya como mínimo los siguientes parámetros:
 28. Principios de funcionamiento.
 29. Principios de operación.
 30. Rutinas de Mantenimiento preventivo recomendadas por el fabricante.
 31. Casos de falla más frecuentes en el tipo de equipo, y su forma de reparación.
 32. Procedimientos de calibración y prueba.
 33. Los asistentes deberán firmar un acta de asistencia en el que conste su capacitación para el manejo de los equipos, el acta la suministrará el contratista y dará copias al supervisor y al Hospital.
 34. Ningún material o instrumento incluido para la funcionalidad del equipo médico debe presentar indicaciones de toxicidad.
 35. El proveedor deberá suministrar guía técnica para correcta operación y el buen manejo, limpieza y desinfección.
 36. Capacidad de ofrecer servicios de soporte técnico permanente durante la vida útil del equipo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento que



- permita conservar el equipo en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.
37. Garantizar la existencia de stock de repuestos y consumibles, mínimo por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento de los equipos.
 38. Asumir durante el periodo de garantía, el remplazo, a sus expensas y a entera satisfacción de la E.S.E. Hospital del Sarare, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
 39. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
 40. Dar cumplimiento a las obligaciones de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 41. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato. Los productos deberán tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación.
 42. Cualquier producto que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio inmediato (máximo 3 días hábiles).
 43. El contratista realizara el cambio de los productos próximos a vencer una vez sea informado por el servicio de esterilización durante la vigencia del contrato o posterior, en un tiempo no mayor a 1 mes.
 44. En caso de existir reportes de Tecnovigilancia durante la duración del contrato y posterior, relacionados con los insumos el contratista se verá obligado a recibir los productos despachados, a acompañar la investigación por parte del Comité de Farmacovigilancia y Seguridad de paciente, si se concluye fallas del producto, el hospital está facultado para retirarlos del contrato.
 45. El contratista debe comprometerse con el pago de estampilla pro adulto mayor, suscripción de garantías y firmar el contrato en las instalaciones del hospital o delegar a un apoderado para realizarlo en el mínimo tiempo (plazo máximo 3 días hábiles).
 46. El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago. por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presenta (da completamente diligenciada con la factura final del contrato.

14.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la

calle 30 # 19ª-82 barrio los libertadores de Saravena - Acauca o al correo correspondenciaesarare@gmail.com y de manera física en las instalaciones del Hospital del Sarare E.S.E de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado.
- Tabla de contenido.
- Separar por capítulos.

16. REQUISITOS GENERALES.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

De conformidad con el artículo 2.22.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro Único de proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos

que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

LEGAL: Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible De La Cedula De Ciudadanía
- Certificado De Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Original y/o Copia De Inscripción En El RUP
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.



16. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

17. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.

18. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.



- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 2 **MATRIZ DE RIESGOS**.

19. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.


20. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.

Dado en Saravena, el 18 de abril 2022.


GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ
SUBGERENTE CIENTIFICO
ASPECTOS FINANCIEROS


GIGLIOLA FORERO RAMIREZ
LIDER SALUD ORAL
ODONTOLOGIA


JAIME ALIRIO BECERRA JIMENEZ
APOYO SALUD ORAL.
ODONTOLOGIA


JIMMY ALBERTO RANGEL S.
ASESOR JURUDICO
(Aspectos Jurídicos)

ANEXO No. 1
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL DEL SARARE E.S.E

ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	Clase	
INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	Fuente	
PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	Etapa	
OPERACIONAL	SOCIAL Y POLITICO	SOCIAL Y POLITICO	ECONOMICO	Factor	
Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento al objeto	Ocurrencia de paros y huelgas de	Ocurrencia de paros y huelgas de	Fluctuación en precios de insumos y medios de producción y ofertas artificialmente bajas	Descripción	
Que no se pueda ejecutar el contrato afectando el servicio asistencial y la vida de los pacientes	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	Que el contrato no pueda ejecutarse o que presente desequilibrio contractual	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	4	3	4	Probabilidad	
5	4	5	4	Impacto	
5	4	5	5	Valoración	
ALTA	ALTA	MEDIA	MEDIO	Categoría	
Contratista	Contratista	Entidad Pública	Contratista	¿A quién se le asigna?	
	Verificación de las condiciones socio políticas actuales	Mejorar condiciones de trabajo y mantener flujo de insumos	Verificación de posible fluctuación de precios para reconocimiento de equilibrio financiero	Tratamiento/Control a ser implementado	
3	2	2	2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	2	2	3	Impacto	
3	2	3	5	Valoración	
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	Categoría	
SI	SI	SI	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?	
HOSPITAL DEL SARARE	HOSPITAL DEL SARARE	HOSPITAL DEL SARARE	HOSPITAL DEL SARARE	Responsable por implementar el tratamiento	
DESDE LA PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	DESDE ETAPA DE PLANEACIÓN	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
HASTA LA LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
A Través de los Informes del supervisor técnico	A través del supervisor técnico	A través del supervisor técnico	A través de los informes de ejecución del supervisor técnico	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista	Cada vez que se presente una novedad	Cada vez que se presente una novedad	Cada vez que se radique una cuenta por parte del contratista	Periodicidad	
				Monitoreo y revisión	

ANEXO No. 1
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL DEL SARARE E.S.E

GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	Clase	
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	Fuente	
PLANEACIÓN EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	Etapa	
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FACTOR	
Preservación de la integridad y confidencialidad de la información que maneja en el proceso	Tardía presentación de las garantías para la legalización del contrato	Incumplimiento de obligaciones contractuales y/o mala calidad en la prestación del servicio	Que el plazo inicial del contrato deba ser prorrogado para dar cumplimiento a su objeto	Descripción	
Que se filtre información que ponga en riesgo a la institución o que viole la confidencialidad de documentos bajo reserva legal	No cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización y demora en el inicio de ejecución del contrato	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio, y afectación a la vida de los usuarios	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	4	2	5	Probabilidad	
4	4	1	4	Impacto	
3	5	1	5	Valoración	
ALTA	ALTA	BAJO	ALTA	Categoría	
CONTRATISTA	CONTRATISTA	Al contratista	A la entidad Pública	¿A quién se le asigna?	
Incluir cláusulas de confidencialidad en los contratos	Establecer en los estudios y términos de la invitación las condiciones de entrega de garantía so pena de rechazo	Estricta supervisión Técnica	Debida planeación del proceso	Tratamiento/Control a ser implementado	
2	2	2	4	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	1	1	3	Impacto	
2	3	1	4	Valoración	
BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO	Categoría	
NO	NO	SI	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?	
ENTIDAD PÚBLICA	ENTIDAD PÚBLICA	ENTIDAD PÚBLICA	ENTIDAD ESTATAL	Responsable por implementar el tratamiento	
DESDE LA PLANEACIÓN	LEGALIZACIÓN	DESDE LA EJECUCIÓN	DESDE LA PLANEACIÓN	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
HASTA LA LIQUIDACIÓN	N/A	HASTA LA LIQUIDACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
A través de seguimiento del supervisor técnico	Seguimiento estricto a la fechas establecidas en el pliego para la legalización	A Tráves de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	A Tráves de los informes del supervisor técnico	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Mensual y cuando se reporten novedades	Cada vez que se suscriba un contrato	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista	Periodicidad	

ANEXO No. 1
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL DEL SARARE E.S.E

GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	Clase
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	Fuente
PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	Etapa
REGULATORIOS	REGULATORIOS	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIEROS	FACTOR
Cambios en el SCSS	Cambio en las disposiciones de carácter legal en materia laboral sindical	Devaluación de la moneda nacional que interfiere en la formulación de la propuesta económica	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	
Incremento de costos de los procesos	Incremento de costos de los procesos	Afectación de la eficiente prestación del servicio a los usuarios	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios y riesgo de paros y huelgas	
2	2	1	4	3	Probabilidad
1	1	2	4	4	Impacto
1	1	3	4	4	Valoración
BAJAL	BAJA	BAJA	ALTO	ALTO	Categoría
CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	ENTIDAD PÚBLICA	ENTIDAD PÚBLICA	¿A quién se le asigna?
Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	Verificación condiciones económicas del mercado	Fijar criterios estílicos para verificar capacidad financiera del proponente a elegir	Mejorar el flujo de caja y cobro de cartera	
2	2	1	3	3	Probabilidad
1	1	2	2	2	Impacto
1	1	3	3	3	Valoración
BAJA	BAJA	BAJA	MEDIO	MEDIO	Categoría
NOAL	NO	NO	SI	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD PÚBLICA	ENTIDAD PÚBLICA	Responsable por implementar el tratamiento
PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	DESDE LA PLANEACIÓN	DESDE LA PLANEACIÓN	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Actualización en normatividad vigente	Actualización en normatividad vigente	A Través de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	A través del comité evaluador que selecciona correctamente	Gestión Financiera	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Cada vez que cambie la regulación existente	Cada vez que cambie la regulación existente	A través de los informes del supervisor técnico	A través de los informes del supervisor técnico	Según presentación informes de cartera	Periodicidad

ANEXO No. 1
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL DEL SARARE E.S.E

GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	Clase	
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	Fuente	
PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	Etapa	
TECNOLÓGICOS	TECNOLÓGICOS	AMBIENTALES	REGULATORIO	Tipo	
Obsolescencia tecnológica	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Desconocimiento de legislación ambiental y no aprobación de licencias ambientales que afecten el contrato	Creación de nuevos impuestos, tasas y contribuciones que afecten el presupuesto del contrato	Descripción	
Afectación grave en la prestación del servicio asistencial y administrativo	Afectación en la prestación del servicio administrativo y asistencial	Incremento de costos de los procesos	Incremento de costos de los procesos	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	2	3	2	Probabilidad	
2	2	5	1	Impacto	
2	2	5	1	Valoración	
BAJO	BAJAL	ALTA	BAJAL	Categoría	
AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?	
Actualización en innovaciones tecnológicas	Actualización en innovaciones tecnológicas	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	Tratamiento/Control a ser implementado	
2	2	3	2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	2	3	1	Impacto	
2	2	3	1	Valoración	
BAJA	BAJA	MEDIO	BAJA	Categoría	
SI	SI	NO	NOAL	¿Afecta la ejecución del contrato?	
AL CONTRATISTA	ENTIDAD PÚBLICA	ENTIDAD Y CONTRATISTA	CONTRATISTA	Responsable por implementar el tratamiento	
PLANEACIÓN	DESDE PLANEACIÓN	DESDE PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
HASTA LA LIQUIDACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Actualización en normatividad vigente	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades	Cada vez que se registren cambios normativos	Cada vez que cambie la regulación existente	Periodicidad	
Monitoreo y revisión					